



CARGO

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 129-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 290-2018-EPF-FCNM (expediente N° 1161) recibido en la Secretaría del Decanato el 22.10.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar once (11) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 70° del precitado Reglamento, dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar once(11) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizado el 17 de octubre 2018;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º. **APROBAR**, once (11) **SILABOS** de asignaturas programadas para el Semestre Académico 2018-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

| ITEM | NA | COD.    | ASIGNATURAS   | G.H |
|------|----|---------|---|-----|
| 01   | 05 | EE-201  | CÁLCULO II  | 01F |
| 02   | 07 | EE-203  | LENGUAJE DE PROGRAMACION CIENTÍFICA                 | 01F |
| 03   | 15 | FI-403  | MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA I                  | 01F |
| 04   | 18 | FI-501  | MÉTODOS COMPUTACIONALES DE LA FÍSICA I              | 01F |
| 05   | 21 | FI-504  | MECÁNICA CLÁSICA                                    | 01F |
| 06   | 25 | FI-603  | MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA II                 | 01F |
| 07   | 31 | FI-801  | FÍSICA COMPUTACIONAL                                | 01F |
| 08   | 41 | FI-1003 | FÍSICA NUCLEAR                                      | 01F |
| 09   | 52 | EL-609  | FÍSICA DE LAS RADIACIONES (E)                       | 01F |
| 10   | 54 | EL-809  | PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (E)                          | 01F |
| 11   | 63 | EL-812  | INTRODUCCIÓN A LA MECÁNICA CUANTICA RELATIVISTA (E) | 01F |

2º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



*ANTHONY RENZO MENDOZA OSORIO.*

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, el 12.10.2018 (Expediente N° 01066753 (OSG), (1140-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 32-2018-CGT-FCNM e Informe N° 017-2018-CGT-FCNM, recibido el 24.10.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 32-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 24 de octubre 2018 dictamina declarar expedito al egresado MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Matemática**;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 25 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 32-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2°. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3°. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado **MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Matemática**, Departamento Académico de **Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 131-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 229-2018-DAF-FCNM (expedientes N° 1155) recibido en la Secretaría del Decanato el 19.10.2018 por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite el Plan de Trabajo Individual Semestre Académico 2018-B, presentado por la docente Ordinaria, Categoría Asociada, Dedicación Exclusiva Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia, para su respectiva aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite el Plan de Trabajo Individual, Semestre Académico 2018-B, presentado por la docente Ordinaria, Categoría Asociada, Dedicación Exclusiva Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia, para su respectiva aprobación.

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 25 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el Plan de Trabajo Individual, Semestre Académico 2018-B, presentado por la docente Ordinaria, Categoría Asociada, Dedicación Exclusiva **Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia**.
- 2° **DEMANDAR**, a la docente de la Facultad para que presente sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con el Plan de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que servirá para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de **Física** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano